



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0059

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 02/05/22

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0005283-5, en donde se gestiona la adquisición de cartuchos tóner, unidades de imagen y unidades de tambor con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116, primera parte de la Ley N°12.510;

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°01/22 aprobada por Resolución AG N° 04/22, cuya fecha de apertura se fijó para el día 30 de marzo de 2022;

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, además se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital y la página web de este organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta, se recibieron tres (3) sobres con ofertas correspondientes a: 1-) **NESTOR TRIVISONNO SRL** Renglón 1 al 9, por un monto total de dos millones ochocientos treinta mil doscientos cuarenta pesos (\$2.830.240), 2-) **PERCOM SA** Renglón 6 al 10 por un monto total de tres millones setecientos quince mil ciento noventa y cinco pesos (\$3.715.195) y 3-) **EMIXER SA** Renglón 11 al 14 por un monto total de dos millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$2.879.376,50).

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas en sus aspectos formales y se procedió



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

a solicitar a la empresa EMIXER S.A. documentación faltante en el marco de lo dispuesto en la Reglamentación (Dto.1104/16) del art.139 – inc.i – pto. 2 de la Ley 12.510. La misma ha cumplimentado en tiempo y forma.

Que dadas las cotizaciones presentadas por los oferentes NESTOR TRIVISONNO SRL y PERCOM SA, se les solicitó posteriormente un mejoramiento en sus valores, a las dos empresas para el renglón 8, por aplicación de lo establecido en el art. 133 de la Ley 12.510 y su Dcto. Reglamentario N°1104/16, habiendo obtenido respuesta de ambas empresas, conforme se expresa en Acta de Mejora de Precios de fecha 07/04/22.

Que se ha expedido la Dirección de Informática, emitiendo el informe de su competencia.

Que dichas ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados y mejorados, surge que las de menor precio, corresponden a: **NESTOR TRIVISONNO S.R.L.** renglones 1 al 9 por un monto total de dos millones ochocientos veintiun mil novecientos setenta y cinco pesos (\$2.821.975), **PERCOM S.A.** renglón 10 por un monto total de un millón ciento ochenta y nueve mil doscientos veinte pesos (\$1.189.220), y **EMIXER SA** Renglones 11 al 14 por un monto total de dos millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos setena y seis pesos con cincuenta centavos (\$2.879.376,50) por cumplir técnicamente con lo requerido y por ser las más económicas (en los renglones 6 al 9) y únicas ofertas (en los renglones 1 al 5, y 10 al 14).

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2022, Inciso 2 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 6, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar los pedidos de contabilización preventivos N°148/22 y su ampliatorio 425/22.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N°13.014.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la adquisición de cartuchos tóner y unidad de tambor con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por la suma total de seis millones ochocientos noventa mil quinientos setenta y un pesos con cincuenta centavos (\$6890571,50), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) NESTOR TRIVISONNO S.R.L. - CUIT: 30-68468343-4:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	15	Unidad de imagen marca Brother, DR 3460 , Alternativo	1654	24810
2	20	Cartuchos tóner marca Brother, TN 3479 12K, Alternativo	1704	34080
3	20	Cartuchos tóner marca Lexmark 500Z Original.	8940	178800
4	30	Cartuchos tóner marca Lexmark 504H Alternativo.	3185	95500
5	25	Cartuchos tóner marca Lexmark 504U Alternativo.	5355	133875
6	5	Cartuchos tóner marca HP 80X, Original	33396	166980
7	10	Cartuchos tóner marca HP (CF 26X) HP26X, Original	37933	379330
8	15	Cartuchos tóner marca HP (CF 87X) HP87X, Original	54625	819375

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

9	25	Cartuchos tóner marca HP (CF 289X) HP89X, Original	39567	898175
TOTAL			\$2821975	

b) PERCOM S.A. - CUIT: 33-63263592-9:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	20	Cartuchos tóner marca HP, (CF289Y) HP89Y Original	\$59461	\$1189220
TOTAL			\$ 1189220	

c) EMIXER S.A. - CUIT: 30-70833579-3:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	25	Unidad de imagen marca XEROX, 101R00582, original	13370,50	334262,5
12	40	Cartucho toner XEROX 106R03945-46- 7K, original	43886,7	1755468
13	5	Unidad de imagen marca XEROX, 113R00762, original	55055	275275
14	15	Cartucho de toner XEROX 106R01536 30K, original	34291,4	514371
TOTAL			\$2879376,50	
TOTAL ADJUDICADO			\$6.890.571,50.-	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el Artículo N°116 – primera parte- de la Ley N°12.510.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2022-de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 2-Partida principal 9-Parcial 6-Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-63-.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos .

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**